



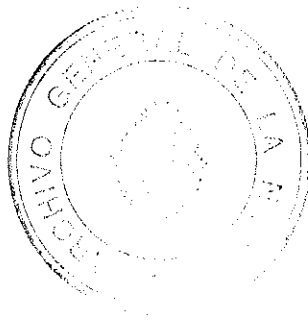
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



INFORME FINAL DEL PROYECTO:

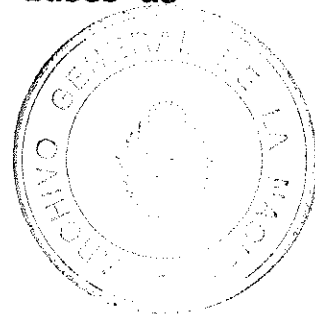
Bases de Datos Digitales

Proyecto N° 273/2006*



* Monto transferido el 24/01/2008.

Proyecto 273/2006 Archivo General de la Nación "Bases de
datos digitales"



Descripción de la actividad.

OBJETIVO GENERAL

CREAR UN INSTRUMENTO DE TRABAJO UTIL PARA EL PUBLICO, LOS INVESTIGADORES Y LOS ESTUDIANTES.
MEJORAR EL SITIO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION EN INTERNET ATRAVES DE LA DIVULGACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES.
REPOSICIONAR AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DENTRO DEL ESQUEMA ORGANICO DEL MINISTERIO DE CULTURA
REVITALIZAR LA DISCIPLINA DE LA ARCHIVOLOGIA DENTRO DEL CONTEXTO NACIONAL

OBJETIVO ESPECIFICO

MIGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS WINISIS DE ESCRIBANÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA CON EL OBJETIVO DE CREAR UN INSTRUMENTO DE TRABAJO CON FINES DE DIVULGACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL A TRAVES DE INTERNET, PARA QUE PUEDA SER CONSULTADA POR LOS USUARIOS DE LA RED.

SOFTWARE UTILIZADO GENISIS

DE ESTA MANERA ADEMÁS DE FACILITAR EL ACCESO Y LA DIVULGACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE PRESERVA TAMBIEN EL DOCUMENTO DEL DETERIORO AL QUE ESTA EXPUESTO EN LA CONSULTA DIARIA.
BASES TEXTUALES, BIBLIOGRAFICAS, SE DIGITALIZARAN IMÁGENES SI FUESE NECESARIO O LOS DOCUMENTOS LO AMERITEN.
LAS BASES SERAN NORMALIZADAS DESCRIPTAS EN SU TOTALIDAD SIGUIENDO LA NORMA ISAD-G DE DESCRIPCIÓN ARCHIVISTICA.

RECURSOS HUMANOS

LIC. YAMILA ROMANI
ARCH. ALICIA TONELLO

PRIMERA ETAPA

RELEVAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS WINISIS
CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS YA REALIZADOS PARA DETECTAR FALLAS EN LAS FUTURAS APLICACIONES

SEGUNDA ETAPA

DISEÑO DE LAS HOJAS DE TRABAJO
DISEÑO DE LOS FORMATOS DE SALIDA
DISEÑO DE LOS FORMATOS DE RECIBOS

CONTROLES DE CALIDAD
ESTADÍSTICAS DE USO (AMIGABILIDAD CON EL USUARIO)

FUNDAMENTO DE LA ELECCIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL

Descripción del Fondo Documental

Uy,AGN, EGH

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

ARCHIVOS HISTORICOS, Fon, (1752-)
910 cajas
Base de datos ESCRI

Historia institucional

La Escribanía de Gobierno y Hacienda como institución colonial se encargaba de la recaudación de impuestos, rentas, las relaciones con la metrópoli y la administración de justicia en materia comercial. Sus cometidos se ejercían por funcionarios dependientes de instituciones con asiento en Buenos Aires o por delegación de mandatos en la Provincia Oriental.

La posibilidad de arribo de buques con mercaderías, las introducciones clandestinas de la Colonia del Sacramento indujo a la Junta de la Real Hacienda, instituida en la Capitanía General de las Provincias del Río de la Plata y Paraguay a la creación del cargo de Oficial Real, que fue otorgado en el año 1742 al Sr. Luis de Sosa Mascareñas.

Eran nombrados por el Rey o por las Juntas de la Real Hacienda o autoridades superiores del distrito, deberían dar fianzas renovables cada diez años. Su función abarcaba la recaudación de proventos e impuestos correspondiendo, entre sus atribuciones perseguir en justicia a los deudores del pago de impuestos.

Gozaba de las inmunidades propias de los cabildantes.

Fueron Oficiales Reales de Montevideo desde 1742; Luis de Sosa Mascareñas, Benito Vidal, Cosme de Alvarez, Bruno Muñoz y Juan de Arroyo.

En Montevideo los Oficiales Reales tuvieron también funciones, que compartieron con el Gobernador Económico, Político y Militar, como el control de la entrada en los buques llegados al puerto y proceder al registro de sus cargamentos incautándose de los bienes de comercio ilícitos, las escrituras públicas y la venta de esclavos.

En el año 1778 con la habilitación del Puerto de Montevideo, las Reales Ordenes aumentaron enormemente la importancia de estos funcionarios. Luego con la Ordenanza de Intendentes del año 1782 adquirieron la categoría de Ministros de la Real Hacienda.

El establecimiento de la Aduana después del Reglamento de Libre Comercio y el desarrollo cuantioso del comercio dio lugar a la creación de autoridades especiales en Tesorería y

Intendentes de 1782 que reorganizó en gran parte los gobiernos locales y la Hacienda.

En Montevideo, se creó la Sub-delegación de la Real Hacienda o Ministros de la Real Hacienda y las funciones se extendieron a la recaudación de impuestos, tributos aduaneros los derechos de almojarifazgo, alcabala marítima y de avería, alcabala terrestre que grababa la transferencia de propiedad inmueble o semoviente por compra, venta o donación.

Tenían facultades para perseguir con justicia a los malos pagadores (Art. 83 de la Ordenanza),

En el siglo XVIII se cobraba la mesada eclesiástica referida a los bienes de la Iglesia, vacantes mayores, menores y Penas de Cámara, se recaudaba además sobre la renta del papel sellado, los diezmos y las novenas, así como las patentes de pulperías. Actuaban también sobre la Administración de Aduana y el tabaco.

Mandaba la rendición de cuentas al Tribunal de Buenos Aires cuya decisión podría ser apelada en el Tribunal de Cuentas de España o por vía secreta al propio Rey.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Intendentes, el Sub-delegado tenía como cometido las funciones del Tesorero General que se ocupaba de los pagos de la Administración Pública y especialmente los haberes y erogaciones del ejército.

Desde 1782 el Ministerio de la Real Hacienda estaba integrado por un Jefe Superior, el Ministro o Sub-delegado y 3 Oficiales de recaudación y ellos entendían en lo relacionado con los pleitos y diferencias entre comerciantes, negocios de comercio, compras, ventas, seguros, fletamientos de navíos y mercaderes.

Sus decisiones eran arbitrales y actuaban conjuntamente con el escribano del Cabildo. El procedimiento de los juicios era sencillo, presentadas las partes en audiencia pública, exponían breve y sencillamente sus demandas y oídas ambas por los testigos que se hubieren presentado se daba el veredicto. Siempre se trataba de componer la situación de manera amigable y causando el menor perjuicio a las partes. En el año 1814 termina el período hispano y comienza un largo período de invasiones portuguesas, argentinas y brasileras hasta culminar con el difícil proceso independentista en 1825, se dicta la primera ley notarial patria. Esta ley suprime los Cabildos, también los Alcaldes Ordinarios, que habían cumplido una extensa y variada actuación notarial. Se establece un escribano en todas las ciudades o villas donde han existido los cabildos suprimidos o donde el gobierno lo tuviere por conveniente. Mantiene el sistema de notariado de número y el Gobierno emitía los despachos de escribanos.

En 1858 se dicta una nueva ley notarial ordenando la formación de los protocolos y con ella se crean dos registros

El art. 84 de la ley 16.736 promulgada el 5 de enero de 1996, pone fin a la Unidad Ejecutora 002 "Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Como vemos entonces a medida que las funciones del estado se van complejizando, las que cumplía el Ministerio de la Real Hacienda las van asumiendo, perfeccionando y profundizando otras instituciones del estado como sucede hoy en día.

Actualmente solo cumple funciones protocolares como son las que presta el escribano de gobierno.

HISTORIA ARCHIVISTICA

El acervo documental de la Escribanía de Gobierno y Hacienda ingresó al Archivo General de la Nación en la transferencia que se realizó del Archivo General Administrativo en el año

CONTENIDO

La documentación comprende expedientes notariales, administrativos, judiciales y civiles que abarcan el procedimientos administrativo de las funciones que las instituciones involucradas en la real hacienda toca.

INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN

Relación de contenido de las unidades de instalación de la base de datos de Escribanía de Gobierno y Hacienda; 4 tomos en soporte papel.

FUENTES COMPLEMENTARIAS

Ex Archivo General Administrativo, Ex Museo y Archivo Histórico y Fondos de los Ministerios.

MS Windows Version Compressed

Base de Datos Mostrar Buscar Editar Configurar Usuarios Ver notas Ayuda

MFN 18035 | Formato: SASHA

MFN 18035 Archivo General de la Nación

Base de Datos de Escribania de Gobierno y Hacienda

1. AREA DE IDENTIFICACION

1.1 CODIGO DE REFERENCIA: UY AGN
 1.2 NIVEL DE DESCRIPCION: Unidad documental
 1.3 SIGNATURA FOTOGRAFICA:
 1.3.1 C.A.M.: 0682
 1.3.2 No. EXPEDIENTE: 0007
 1.3.3 FOLIOS: 13
 1.3.4

2. AREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

2.1 NOMBRE DEL PRODUCTOR: Escribania de Gobierno y Hacienda
 2.2 Historia del Producto:
 2.3 AÑO DE INICIO: 1931
 OCTUBRE
 8
 2.4 AÑO FINAL: 1932
 MAYO
 27
 2.5 ASUNTO: CARMEN PEREIRA PINTO CON EL MUNICIPIO POR ESCRITURA DE PROPIEDAD FRENTE A LA CALLE JULIO HERRERA Y OBES PADRON N°5502.
 2.6 NOMBRES: PEREIRA PINTO, CARMEN

3. AREA DE CONDICIONES DE ACCESO:
 Libre

4. AREA DE DOCUMENTACION ASOCIADA:

5. AREA DE CONTROL Y DESCRIPCION:

5.1. Reglas o Normas: ISAD-(G) Norma Internacional General de Descripción Archivística/Adoptada por el Comité de normas y Descripción, Suecia, 1999.

LIBRO PERCEPER
 cosmo
 PRIMERA PARTE CON

MAX: 18035

CDS/ISIS 1.5 (build 3) for Windows - December 2003 - UNESCO © (Mode: SINGLE USER)

Inicio | version... | gmal... | Google... | Inform... | C:\Doc... | Resura... | PROYE... | MIGRA... | C:\Doc... | CDS/I... | 01:21 PM

Microsoft Internet Explorer - C:\Documents and Settings\Administrador\Escritorio\consulta ESCRI.htm

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Actualizar Detener Actualizar Inicio Búsqueda Favoritos Multimedia Historial Correo Imprimir Editar Correrisar

Dirección C:\Documents and Settings\Administrador\Escritorio\consulta ESCRI.htm Vínculos

AVG YAHOO! search Buscar Protección total Estado de la página

División Documentación

Base de Datos de la Serie de Escribanía de Gobierno y Hacienda

Documentos entre años 1752 y 1987

Elija el tipo de material:

Ayuda para realizar las búsquedas

Consultar bases de datos de otras Bibliotecas Universitarias.

Inicio Inicio

version ... Graf - R... Google ... Informe ... C:\Docu... resume... PROYEC... MIGRAC... C:\Docu...

01:20 PM